



“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2024-GM/MDPN**

Punta Negra, 16 de febrero de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 073-2024-SGECsyD-GDSySM/MDPN, de fecha 15 febrero de 2024, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte y el Memorandum N° 0194-2024-OGPP/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 038-2024-OGAF/MDPN, de la Oficina General de Administración y Finanzas y demás documentos administrativos que sustentan la presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009/EF177.15, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros, establecimiento y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN, establece las normas y procedimientos para la disposición de recursos financieros sujetos a rendición de cuentas necesarios para la compra de bienes, servicios para el desarrollo de determinadas actividades con carácter de urgentes, de acuerdo a la naturaleza de las funciones y en cumplimiento a los objetivos institucionales;

Que, mediante el Informe N° 073-2024- SGECSyD-GDSySM/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2024, el **LIC. EFRAIN LORENZO JARA, SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTE**, solicita un encargo interno a rendir cuenta, para realizar el pago de la campaña “Salud Popular”, realizado por la Municipalidad Distrital de Punta Negra con apoyo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el día 17 de febrero de 2024, en el horario de 9:00am. a 1:00pm, en la Plaza Cívica-Costa Azul-Punta Negra, por la suma de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100);

Que, mediante el Memorandum N° 0194-2024-OGPP/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha revisado el presupuesto institucional de apertura (PIA) del presente ejercicio fiscal 2024 de los recursos de la entidad y realizado el análisis correspondiente y visualizado los saldos presupuestales, procede a la atención para el otorgamiento utilización y rendición de fondo bajo la modalidad de encargo





“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2024-GM/MDPN**

interno, para realizar la campaña de “Salud Popular”, por el importe de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100), otorgando Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0126, por fuente de Financiamiento por Rubro 8- Impuestos Municipales;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al LIC. EFRAIN LORENZO JARA, SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, como responsable del manejo de fondo por modalidad de encargo interno, por la suma de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100), para realizar la campaña de “Salud Pública”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra con apoyo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el día 17 de febrero de 2024, en el horario de 9:00am. a 1:00pm, en la Plaza Cívica-Costa Azul-Punta Negra, de acuerdo al siguiente detalle:

| CANTIDAD     | DESCRIPCIÓN   | CONTADO (S/.)       |
|--------------|---|---------------------|
| 150 Unidades | Sándwich (pan francés, pollo deshilachado, apio, mayonesa y servilleta) | S/. 1,500.00        |
| 150 Unidades | Gaseosas x 500ml  | S/. 450.00          |
| 01 Unidad    | Alquiler baño portátil  | S/. 350.00          |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>S/./2,300.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para que pueda supervisar de manera eficiente el gasto cuyo objetivo se establece en el informe en referencia y en un plazo razonable de días de haber realizado las compras proceder a la rendición de gastos bajo su entera responsabilidad, el mismo que debe estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE CONTABILIDAD Y OFICINA DE TESORERÍA y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO  
GERENCIA MUNICIPAL